



Contrato con el Cliente

Comercio de Margen

Por favor lea el presente Contrato con el Cliente ya que registrará su relación con nosotros.

1. Introducción

- 1.1 Se celebra el presente contrato entre las partes ActivTrades Plc (inscrita en Inglaterra con registro número 5367727) con domicilio legal en 1 Thomas More Square, United Kingdom, E1W 1YN (en adelante "Nosotros") y

NOMBRE COMPLETO:

.....

DOMICILIO:

.....

.....

.....

(A COMPLETAR EN LETRA MAYUSCULA)

(en adelante "Usted")

- 1.2 Todos los productos financieros con margen conllevan un alto grado de riesgo para su capital y pueden resultar tanto en pérdidas como en ganancias. El servicio de las operaciones con margen que se describe en el presente Acuerdo no es adecuado para todo el mundo y está diseñado para clientes informados y con experiencia en el mercado de los servicios financieros y en los tipos de transacciones que se describen en el presente Acuerdo.
- 1.3 Usted no deberá negociar con estos productos o contratar el servicio de comercio de margen estipulado en el presente Contrato, salvo que comprenda la naturaleza de los mismos y la magnitud del riesgo al que se vería expuesto. También debe asegurarse de que los productos y servicio sean los adecuados para Usted teniendo en cuenta sus circunstancias y su posición financiera. En el Aviso de Información relativa al Riesgo se incluye una explicación sobre los riesgos asociados con los tipos de productos que nosotros ofrecemos. Por favor, asegúrese de haber comprendido completamente tales riesgos antes de celebrar el presente Contrato. Si Usted no posee experiencia en los tipos de operaciones descritos en este Contrato o si no está seguro sobre algunos de los términos y condiciones, deberá buscar asesoramiento financiero independiente.
- 1.4 Así mismo, Usted no deberá negociar con los productos o contratar el servicio de comercio de margen estipulado en el presente Contrato si es residente o ciudadano estadounidense.
- 1.5 Estamos autorizados y regulados por la "Financial Conduct Authority" (Autoridad de Financial Conduct del Reino Unido) (en adelante "FCA") en virtud de lo dispuesto por la Ley de Servicios y Mercados Financieros 2000 y estamos inscritos en el Registro de Personas Autorizadas de la FCA con el número 434413. Usted puede ponerse en contacto con la FCA en sus oficinas en 25 North Colonnade, Canary Wharf, London E1 4 5HS o por teléfono al +44 (0)20 7066 1000.
- 1.6 Nuestras relaciones y acuerdos con usted se rigen por las leyes inglesas y se realizarán en el idioma inglés. Si hubiese alguna diferencia entre las versiones en español y en inglés, prevalecerá la versión en inglés. No nos hacemos responsables de ningún daño o pérdida causada por cualquier error, inexactitud, malentendido o error ortográfico relacionado con esta traducción.
- 1.7 El presente contrato y el Aviso de Información relativa al Riesgo exponen asuntos que es nuestra obligación comunicarle según el Código de Regulación de la FCA, "Handbook of Rules and Guidance" (en adelante Normas de la FCA).
- 1.8 Debe tener en cuenta que las operaciones en futuros, opciones y contratos por diferencias pueden implicar una obligación contingente y pueden resultar en la obligación de su parte de pagarnos un margen de garantía (una cantidad de dinero exigida a efectos de protegernos de pérdidas potenciales al realizar una operación). Para más detalles, véase la cláusula 18.
- 1.9 A fin de prestarle servicios de inversión, podremos facilitarle el contacto o gestionar para que Usted pueda negociar con una persona del exterior que no esté autorizada a llevar a cabo operaciones de inversión en el Reino Unido. Los servicios de inversión que esta persona realice en su nombre (o que le provea a Usted) no estarán contemplados por la

normativa que regula la protección de los inversores en el Reino Unido. Esto supone que Usted no podrá gozar de los derechos, incluidos los acuerdos de indemnización, que protegen a los inversores de acuerdo con las Normas de la FCA. No obstante, es posible que se brinden protecciones análogas en la jurisdicción donde se vaya a llevar a cabo la actividad.

1.10 El presente contrato, el Aviso de Información relativa al Riesgo, el Formulario de Solicitud, el Suplemento de Negociación Electrónica y los términos y condiciones de cada Operación según sean oportunamente modificados o complementados constituyen un único acuerdo celebrado entre Usted y Nosotros y se denominará como "el presente Contrato".

2. Definiciones

2.1 Las palabras y expresiones utilizadas en el presente Contrato (salvo que del contexto se desprenda otro significado) tendrán el mismo significado que en las Normas de la FCA.

2.2 En el presente Contrato, se utilizan palabras que tienen un significado especial. Destacamos dichas palabras en negrita para ayudarlo a comprender el significado de estas palabras especiales utilizadas en este cuadernillo. Estas palabras especiales están incluidas en el presente Contrato. A continuación se enumeran las palabras y expresiones especiales que se utilizan junto con sus significados especiales:

La Ley	la ley de Mercados y Servicios Financieros (Financial Services and Markets Act) de 2000.
Empresa Subsidiaria	(en relación con una persona) una empresa que pertenece al mismo grupo que dicha persona.
Formulario de Solicitud	el formulario de solicitud de apertura de cuenta que Usted complete y que haya obtenido de nuestro sitio Web.
Normativa Aplicable	(i) Las Normas de la FCA o cualquier otra norma de un órgano regulador pertinente (ii) Las normas de la Bolsa de Valores pertinente; y (iii) Todas las demás leyes y reglamentos aplicables que puedan estar vigentes en cada momento en la medida en que sean aplicables al presente Contrato.
Evaluación de Conveniencia	el proceso que utilizamos para evaluar la adecuación de un producto o servicio con el conocimiento y experiencia que usted tenga.
Socio/s	(en relación con una persona) (A): (i) una empresa subsidiaria de A; (ii) un representante designado de A o de cualquier empresa subsidiaria de A; (iii) cualquier otra persona con una relación familiar o comercial con A o su Socio que podría dar lugar a una correspondencia de intereses entre ellos.
Divisa Base	la divisa utilizada para abrir su cuenta, que podrá ser la moneda legal del Reino Unido (libras esterlinas), la Unión Europea (euros), los Estados Unidos de América (dólares estadounidenses) y Suiza (francos suizos), según corresponda.
Día/s Hábil/es Normas sobre el Dinero del Cliente	las disposiciones del libro de referencia sobre los Activos del Cliente de la FCA que tratan acerca del dinero del cliente.
Producto/s Complejo/s	determinados productos derivados que incluyen, entre otros, warrants, derivados titulizados y contratos por diferencias.
Contrato por Diferencia	un contrato que refleja el comercio de un valor (incluyendo tipos de

cambio extranjeros) pero que sólo se puede saldar en efectivo y no implica la entrega del valor subyacente. Para evitar cualquier duda, en este acuerdo, todas las transacciones

Acciones Corporativas

cualquiera de las siguientes acciones en relación con el emisor de cualesquiera Valores Subyacentes relevantes:

- (i) la subdivisión, consolidación o reclasificación de acciones, la recompra o cancelación de acciones o la distribución de acciones sin cargo a los accionistas existentes en concepto de prima, capitalización o emisión similar.
- (ii) cualquier distribución de efectivo o acciones, incluyendo cualquier pago de dividendos;
- (iii) la absorción, oferta pública de adquisición, u oferta de fusión para las acciones;
- (iv) cualquier otro hecho relacionado con los Valores Subyacentes similar a cualquiera de los hechos anteriormente mencionados;
- (v) cualquier hecho equivalente a los enumerados en (i) a (iv) que ocurran en cualquier bolsa de Valores fuera del Reino Unido.

Documento de Respaldo Crediticio

cualquier documento que contenga una obligación de una Entidad de Respaldo Crediticio, o de Usted, a favor nuestro respaldando cualesquiera de las obligaciones contraídas por Usted de conformidad con el presente Contrato.

Entidad de Respaldo Crediticio

un tercero que ofrece garantía por las obligaciones que Usted haya contraído.

Suplemento de Negociación Electrónica

se refiere a los términos y condiciones adicionales con respecto a la negociación online que Usted podrá encontrar en nuestro sitio Web (una copia impresa estará a su disposición previa solicitud).

Supuesto de Incumplimiento

la existencia de uno o más de uno de los siguientes hechos:

- (a) su falta de pago (incluyendo cualquier pago de margen) a Nosotros o a cualquier socio según lo estipulado en la cláusula 22 del presente Contrato.
- (b) el incumplimiento continuado por su parte o por parte de la Entidad de Respaldo Crediticio de cualquier obligación que tengan con nosotros un Día Hábil después de que le hayamos notificado el incumplimiento.
- (c) la iniciación de un procedimiento por parte de un tercero debido a su quiebra (en el caso de que Usted sea una persona física) o a su disolución o a causa de la designación de un administrador o receptor para Usted o para cualesquiera de sus activos (en el caso de que usted fuera una empresa) o (en ambos casos) si Usted gestiona un acuerdo o composición con sus acreedores o se inicia cualquier otro procedimiento análogo relacionado con Usted (Incumplimiento por Quiebra);
- (d) si Usted es una persona física, su fallecimiento;
- (e) cualquier declaración o garantía realizada por Usted o una Entidad de Respaldo Crediticio sea o se demuestre falsa;
- (f) cualquier Documento de Respaldo Crediticio venza o cese en su vigencia antes del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, salvo que se acuerde lo contrario por escrito;

(g) Usted no pueda o pudiere pagar sus deudas al vencimiento; o

(h) cualquier otra circunstancia en la cual, según nuestro criterio, sea necesario o recomendable declarar un Supuesto de Incumplimiento a efectos de protegernos a Nosotros, o a todos o cualquiera de nuestros demás clientes.

Bolsa/s de Valores	ME, CBOT, CME, KCBT, MGE, NYBOT en ICE, NYMEX Globex, NYMEX COMEX Globex, SFE, HKEX, SGX-DT, Euronext Paris, Eurex, IDEM, Euronext Amsterdam, MEFF, ICE, LME, Euronext LIFFE y NASDAQ OMX.
FCA	Financial Conduct Authority (Financial Conduct Authority del Reino Unido)
Normas de la FCA	el Código de Regulación de la FCA (the FCA Handbook of Rules and Guidance)
Aviso de Información relativa al Riesgo	Dicho aviso contenido en el Anexo 1 de los presentes Términos y Condiciones.
Orden limitada	una orden de compra o venta de una inversión a su límite de precio especificado o superior y por un volumen especificado.
Plataformas	plataformas de negociación electrónica, cuyo acceso podremos facilitar oportunamente a nuestros clientes mediante enlaces en nuestro sitio Web.
Carta Poder Limitada	documento legal que concede a otra persona acceso a su cuenta, que hayamos acordado por escrito.
Cliente Minorista	un cliente minorista a los efectos de las Normas de la FCA.
Servicios	los servicios que le prestamos según lo estipulado en la cláusula 8.
Términos y Condiciones	los Términos y Condiciones de la actividad estipulada en el presente Contrato.
Operación/es	una operación en virtud del presente Contrato.
Valores Subyacentes	títulos incluyendo acciones, títulos de deuda, futuros, opciones, commodities, divisas, tipos de interés y bonos.
Nosotros, nos, nuestro/s	ActivTrades Plc.
Sitio Web	el sitio Web www.activtrades.com o cualquier otro sitio Web que podamos tener oportunamente para que accedan nuestros clientes.
Usted y su/s (de usted)	la/s persona/s que firma/n el Formulario de Solicitud.

3. Entrada en vigencia y Resolución

3.1 El presente Contrato entrará en vigencia el día que Usted sea notificado por Nosotros según lo estipulado en la cláusula 5.3.

3.2 Debido a que el precio de las inversiones depende de fluctuaciones en el mercado financiero que están fuera de nuestro control, Usted no posee el derecho a resolver el presente Contrato una vez que se haya celebrado, salvo que incurramos en un grave incumplimiento de nuestras obligaciones. No obstante, le pedimos que vea sus derechos para resolver el Contrato incluidos en la cláusula 26 a continuación.

4. Normativa Aplicable y Requisitos de la Bolsa de Valores

4.1 El presente Contrato y todas las operaciones están sujetos a la Normativa Aplicable de modo tal que:

4.1.1 si existe una contradicción entre el presente Contrato y cualquiera de las Normas Aplicables, éstas últimas prevalecerán;

- 4.1.2 podremos decidir tomar o no tomar medidas que consideremos necesarias para asegurar el cumplimiento de cualquier Normativa Aplicable;
- 4.1.3 Usted quedará obligado por toda la Normativa Aplicable y por todo lo que razonablemente decidamos hacer o no hacer con el fin de cumplir con dicha normativa;
- 4.1.4 ninguno de Nosotros ni nuestros directores, directivos, empleados o agentes será responsable si decidiéramos tomar o no tomar cualesquiera medidas a los efectos de cumplir con la Normativa Aplicable.
- 4.2 En el caso de que una Bolsa de Valores (o corredor o agente intermediario, que actúe bajo las órdenes de una Bolsa de Valores o como resultado de una acción tomada por ésta) u órgano regulador tome una medida que afecte una Operación, podremos, si así lo creyéramos conveniente, adoptar cualquier medida para mitigar cualquier pérdida. Usted estará obligado por cualquiera de las medidas que adoptemos.
5. Activación de Cuentas
- 5.1 Al firmar el presente Contrato, Usted confirma que no es (y ninguna persona que Usted designe mediante una Carta Poder Limitada) ciudadano o residente estadounidense.
- 5.2 Si Usted quiere participar en las transacciones FOREX, tendrá que saber que Nosotros sólo participamos en las transacciones que no impliquen la entrega de las monedas subyacentes efectuadas a Usted o entregadas por Usted. Dicho de otro modo, cualquier transacción FOREX en la que participemos será un tipo de contrato por diferencia. Las posiciones FOREX se comercializan sobre una base global, sin embargo no se comercializan otros tipos de contratos por diferencia. Si Usted pretende comercializar en posiciones de contratos por diferencia, asumirá la responsabilidad para asegurar que Usted está cumpliendo con la normativa legal que se aplica en el país (o en los países) en los que Usted comercializa. Si Usted tiene alguna duda sobre la normativa legal que se aplica en el país (o en los países) en los que Usted comercializa, tendrá que dejarse asesorar por su asesor financiero independiente.
- 5.3 Su cuenta se activará cuando sea notificado por Nosotros una vez que hayamos recibido el Formulario de Solicitud completo y una copia fechada, firmada y completa por Usted, de los presentes Términos y Condiciones y del Suplemento de Negociación Electrónica. En el caso de que Usted quiera negociar con un Producto Complejo, también debe llevar a cabo debidamente la Evaluación de Conveniencia antes de que podamos activarle su cuenta.
- 5.4 La ley nos obliga a establecer su identidad antes de aceptarlo como nuestro cliente. Podremos, cuando así lo creyéramos conveniente, utilizar diferentes agencias para verificar sus datos antes de activar su cuenta.
- 5.5 Es su responsabilidad conservar su/s clave/s de seguridad de su/s cuenta/s de manera segura y confidencial. No deberá compartir los datos de su clave con ningún tercero a menos que haya completado la Carta de Poder Limitada necesaria y nos la haya entregado. Si Usted le ha dicho a alguien su clave o datos personales, o sospecha que alguien podría saberlos, por favor notifiquenoslo inmediatamente llamando al +44 (0)207 6500 500 o enviándonos un correo electrónico a spanishdesk@activtrades.com.
- 5.6 Si Usted desea que alguien más (como su cónyuge u otro miembro de su familia) tenga acceso a su cuenta, deberá solicitarlo por escrito y consideraremos cada pedido de manera individual.
- 5.7 Al firmar el presente Contrato, Usted conviene brindarnos los datos de contacto relevantes para así poder contactarlo por escrito, por mail, fax y/o teléfono, según sea el caso. Es su responsabilidad notificarnos inmediatamente si cualquiera de sus datos de contacto cambiaran.
- 5.8 Usted acepta que, siempre que sea posible, nos comunicaremos con Usted vía correo electrónico o mediante notificaciones en nuestro sitio Web. Si se le solicita aceptar una comunicación que normalmente debería firmar, le brindaremos los medios para que pueda firmar dicha comunicación de manera electrónica.
6. Clasificación y Objetivo de Inversión
- 6.1 Usted será considerado un Cliente Minorista (salvo que le propongamos por escrito considerarlo una clase diferente de cliente según las Normas de la FCA).
- 6.2 Antes de activar su cuenta para negociar Productos Complejos, las Normas de la FCA nos exige llevar a cabo una Evaluación de Conveniencia. A tal efecto, le formularemos algunas preguntas para poder evaluar su conocimiento y experiencia del producto o servicio en cuestión.
- 6.3 Cuando evaluemos su clasificación y en el futuro cuando negociemos con Usted, dependeremos de la veracidad, exactitud y exhaustividad de toda la información que nos prevea, incluyendo los datos provistos en el Formulario de Solicitud. Usted nos da su consentimiento expreso para usar y confiar en toda la información para llevar a cabo nuestra evaluación y nuestras operaciones con Usted.

- 6.4 De producirse un cambio en sus circunstancias personales, Usted nos deberá notificar inmediatamente y por escrito de tales cambios de modo tal que podamos considerar su clasificación.
- 6.5 Estos son nuestros términos y condiciones convencionales de negociación en los que nos basamos, junto con el Aviso de Información relativa al Riesgo y la clasificación del cliente. Para su propio beneficio y protección, Usted deberá leer los presentes Términos y Condiciones, el Aviso de Información relativa al Riesgo y la clasificación del cliente antes de firmar y completar el Formulario de Solicitud. Si hay algo que Usted no comprendiera, por favor solicite más información o busque asesoramiento legal o financiero independiente.
- 6.6 Podremos oportunamente revisar su clasificación a fin de reclasificarlo según lo creamos conveniente.
7. Capacidad
- 7.1 Al realizar Operaciones actuamos en calidad de principal, por lo tanto llevamos a cabo dichas Operaciones en nuestro nombre. No actuaremos en calidad de agente al realizar Operaciones en su nombre, salvo que acordemos lo contrario con Usted o se lo notifiemos por escrito.
- 7.2 Le consideraremos nuestro cliente y le proveeremos los Servicios y Usted será responsable del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Lo mismo sucederá incluso si nos notifica que está actuando en calidad de agente de un principal identificado, salvo que acordemos por escrito considerar a dicho principal como nuestro cliente, o que Usted designe un agente para actuar en su nombre y complete una Carta Poder Limitada.
8. Servicios
- 8.1 El presente Contrato establece las bases en las que realizaremos o negociaremos inversiones, celebraremos Operaciones y prestaremos otros servicios que oportunamente podamos acordar con Usted por escrito. El presente Contrato rige cada Operación celebrada o a celebrar entre Usted y Nosotros al momento o luego de que haya firmado el presente Contrato.
- 8.2 Podremos combinar sus órdenes con nuestras propias órdenes, las órdenes de Socios y personas relacionadas con Nosotros así como también las órdenes de su representante u otros clientes. Si su orden es combinada, tendremos todas las razones para creer que es improbable que pueda operar en su perjuicio y el de nuestros otros clientes. Sin embargo, en algunas ocasiones la combinación de órdenes puede significar un precio menos favorable para Usted que si su orden hubiera sido ejecutada por separado.
- 8.3 Podremos realizar Operaciones en unidades a su nombre en planes de inversión colectiva no regulados.
- 8.4 No le suministraremos recomendaciones o asesoramiento personales acerca de las ventajas de operaciones de inversión específicas. Nuestra función se limita a la ejecución y no al asesoramiento de las ventajas de operaciones específicas. Al dar instrucciones Usted debe basarse en su propio criterio. Puede buscar asesoramiento independiente antes de ejecutar una operación.
- 8.5 Oportunamente podremos decidir brindarle información en boletines informativos, que podremos publicar en nuestro sitio Web u ofrecérselos a usted a través de cualquier otro medio. Haremos todo lo que esté a nuestro alcance para asegurar la exactitud y exhaustividad de toda esta información, sin embargo, no equivaldrá a asesoramiento o recomendación sobre inversiones. Si Usted tiene alguna duda sobre los efectos o consecuencias de la información para Usted, deberá contactar a su asesor financiero independiente.
- 8.6 Nos reservamos el derecho de cobrar una tasa por la suscripción a nuestro boletín informativo, según se detalla oportunamente en nuestro sitio Web. Si lo hacemos, Usted tendrá derecho a negarse a suscribirse al boletín si nos notifica por escrito.
- 8.7 Podremos negarnos a prestarle servicios a Usted en cualquier momento. Podremos no informarle las razones de nuestra negativa.
9. Instrucciones
- 9.1 Toda persona o agente que haya sido autorizado por Usted y cuya autorización nos haya sido notificada por escrito, podrá darnos instrucciones verbalmente o por escrito sobre cualquier operación o propuesta de operación o cualquier otro asunto.
- 9.2 Usted nos autoriza a confiar en y actuar respecto de las órdenes, instrucciones o comunicación que recibamos de Usted sin que solicitemos más información con respecto a la autenticidad o identidad de la persona que da o dice dar dichas instrucciones. Usted responderá por el incumplimiento de todas las obligaciones contraídas o asumidas por nosotros en su nombre como resultado de o en relación con dichas órdenes, instrucciones o comunicaciones.
- 9.3 Salvo que rija la cláusula 9.4, todas las instrucciones para efectuar una operación deben ser dadas por el Cliente a través de las Plataformas. Sólo podrá cancelar las instrucciones si no las hemos llevado a cabo.

- 9.4 Haremos todo lo razonablemente posible para proveerle asistencia y soporte telefónico y (salvo acuerdo en contrario por escrito) transmitiremos sus órdenes a operadores y agentes de bolsas, al solo efecto de ejecutarlas. [Si así lo acordáramos, Usted podrá darnos instrucciones telefónicamente. En ese caso, podremos pedirle la confirmación de dichas instrucciones por escrito. Estaremos autorizados a llevar a cabo tales instrucciones aunque Usted no las confirme por escrito.]
- 9.5 Podremos decidir negarnos a aceptar cualquier orden o instrucción que Usted nos facilite, siempre que le informemos dicha negativa con la mayor celeridad posible. Haremos lo posible para ofrecerle la razón de nuestra negativa.
- 9.6 Una vez dadas, las instrucciones sólo podrán ser retiradas o modificadas con nuestro consentimiento, las cuales no serán denegadas sin justificación.
- 9.7 Usted reconoce y acuerda que tenemos el derecho (pero no la obligación) a fijar límites y/o parámetros para controlar su capacidad de colocar órdenes. Tales límites y/o parámetros pueden ser modificados, aumentados, disminuidos, retirados o agregados por Nosotros y podrán incluir (aunque sin limitarse a):
- 9.7.1 controles sobre la cantidad y el volumen máximos de órdenes;
 - 9.7.2 controles sobre nuestra exposición total a Usted;
 - 9.7.3 controles sobre los precios a los que las órdenes podrán ser enviadas (para incluir, aunque sin limitarse a, controles sobre órdenes que estén a un precio que difiera en gran medida del precio del mercado al momento que la orden es enviada al mercado);
 - 9.7.4 controles sobre los servicios electrónicos (a fin de incluir, aunque sin limitarse a, todo procedimiento de verificación para asegurar que cualquier orden u órdenes en particular ha/n venido de Usted); o
 - 9.7.5 cualquier otro límite, parámetro o control que se nos solicite implementar de conformidad con la Normativa Aplicable.

Sin embargo, al establecer límites y/o parámetros, trataremos proteger sus intereses en la medida de lo razonablemente posible.

10. Acciones Corporativas y Operaciones con contratos por diferencias
- 10.1 Los contratos por diferencias que negociamos por Usted están relacionados con los Valores Subyacentes, que podrán estar sujetos a las Acciones Corporativas.
- 10.2 En el caso de que un Valor Subyacente esté sujeto a Acciones Corporativas, determinaremos, de manera razonable, el ajuste correspondiente, si fuera necesario, al volumen y/o valor y/o número de sus Operaciones que hayan sido afectadas por dichas acciones. Tal ajuste se realizará sin importar si dichas Operaciones afectadas están abiertas o hayan sido cerradas (y/o al nivel de las órdenes "a precio cierto" o "limitadas" correspondientes a esas posiciones por diferencias) con el fin de explicar los efectos de las Acciones Corporativas en tales posiciones por diferencias. El ajuste que realicemos podrá adoptar la forma de una anotación en el debe o en el haber en su cuenta o un ajuste a sus Operaciones por diferencias que hayan sido afectadas, lo cual podrá dar lugar a que abramos nuevas operaciones en su cuenta.
11. Volumen normal del mercado
- 11.1 Usted puede querer realizar una operación que consideremos superior al volumen normal del mercado. Tendremos derecho a determinar cuál es el volumen normal del mercado. Haremos esta evaluación tomando como referencia el nivel de actividad negociadora para la que haya precios en un mercado o Bolsa de Valores concretos en los que podamos obtener información sobre precios.
- 11.2 En el caso de que aceptáramos una oferta realizada por Usted para abrir o cerrar una operación que supere el volumen normal del mercado, podrá estar sujeta a condiciones y requisitos especiales. Le informaremos de tales condiciones y requisitos en el momento que Usted solicite abrir o cerrar la operación con Nosotros. En concreto, podremos cotizar un precio revisado para ejecutar la operación propuesta. No se garantizará que nuestra cotización para una operación igual o superior al volumen normal del mercado esté dentro del porcentaje específico de una cotización en un mercado subyacente o mercado relacionado.
12. Errores
- 12.1 Es posible que ocasionalmente ocurran errores en el precio de los contratos. Sin perjuicio de los derechos que Usted posee en virtud de lo estipulado por la Normativa o ley aplicable, nos reservamos el derecho de dejar sin efecto o modificar los términos y condiciones de cualquier operación que consideremos, según nuestro propio criterio, que contenga o esté basada en un error evidente (en adelante "Error Manifiesto"). Al momento de decidir

si un error es manifiesto, tendremos en cuenta toda información pertinente incluyendo el estado del mercado subyacente en el momento del error y cualquier otro error, o falta de claridad en una fuente de información o declaración. Al momento de decidir si ha habido un Error Manifiesto, haremos lo razonablemente posible para tener en cuenta cualesquiera compromisos financieros que Usted haya asumido o se haya abstenido de asumir en relación con una Operación.

12.2 No responderemos por ningún tipo de pérdida como consecuencia de un Error Manifiesto, salvo en caso de que incurramos en fraude, incumplimiento doloso o negligencia. En el caso de que una fuente de información, asesor, o directivo en quien confiamos cometa un Error Manifiesto, no seremos responsables ante Usted por pérdida, salvo en caso de que incurramos en fraude, incumplimiento doloso o negligencia.

13. Ejecución de órdenes

13.1 Haremos todo lo que esté a nuestro alcance para ejecutar las órdenes de inmediato; sin embargo, al aceptar su orden, no afirmamos ni garantizamos que sea posible ejecutar dicha orden de conformidad con sus instrucciones. De encontrar alguna dificultad substancial pertinente a la ejecución correcta de una orden, lo notificaremos de inmediato. Ejecutaremos una orden únicamente cuando la Bolsa de Valores pertinente esté operando. Toda instrucción recibida fuera del horario que opera la Bolsa será ejecutada tan pronto como sea posible en la próxima sesión de la Bolsa pertinente (de conformidad con las normas de tal Bolsa de Valores).

13.2 Realizamos operaciones en varios mercados incluyendo IDEM, EUREX, CME, CBOT, EURONEXT, ICE en NASDAQ OMX.

13.3 Usted acuerda que podremos ejecutar una orden fuera de un mercado regulado o un sistema de negociación multilateral.

13.4 Le brindaremos la mejor ejecución posible en cumplimiento con las Normas de la FCA.

13.5 Hemos establecido una política de ejecución de órdenes que nos permita tomar todas las medidas necesarias, al momento de ejecutar las órdenes, para obtener un óptimo resultado de conformidad con las Normas de la FCA. Los principales factores de ejecución que utilizamos para determinar un óptimo resultado son el precio y los costos asociados con la ejecución de la operación. Cuando transmitimos una orden a otro operador de bolsa, verificamos que tal operador tenga una política y disposiciones diseñadas para obtener un óptimo resultado teniendo en cuenta la naturaleza de la orden y el mercado pertinente. Antes de aceptar los presentes Términos y Condiciones y firmar el Formulario de Solicitud, Usted confirma que ha leído y acepta nuestra política de ejecución de órdenes, que se encuentra disponible en nuestro sitio Web. Si tiene alguna inquietud con respecto a nuestra política de ejecución de órdenes, por favor llame al +44 (0) 20 7 6500 500 o envíenos un correo electrónico a spanishdesk@activtrades.com antes de aceptar los presentes Términos y Condiciones.

13.6 Verificaremos la calidad de la ejecución recibida y regularmente revisaremos y verificaremos nuestra política de ejecución. Todo cambio substancial que hagamos a nuestra política de ejecución de órdenes será publicado en nuestro sitio Web.

13.7 Cuando Usted nos dé una instrucción específica, como por ejemplo una Orden Limitada, puede ocurrir que parte o la totalidad de nuestra política de ejecución no sea aplicable a la Operación en cuestión.

13.8 Usted acuerda que no haremos Órdenes Limitadas públicas en acciones que no se ejecutan inmediatamente en las condiciones de mercado de ese momento.

13.9 Usted enviará a la brevedad cualquier instrucción, dinero, documento o bienes a que se le exija entregar según una Operación de acuerdo con lo establecido por los términos y condiciones de dicha Operación (que podrán ser modificados por cualquier instrucción que demos) de manera que podamos cumplir con nuestras obligaciones de conformidad con la Operación combinada correspondiente en una Bolsa de Valores o corredor de operaciones.

13.10 Podremos, cuando así lo creyéramos conveniente, hacer que cualquier operación sea efectuada por intermedio de o directamente con un corredor, que [puede ser nuestro socio y] puede estar fuera del Reino Unido. Usted se responsabilizará por los agentes o corredores que haya elegido.

13.11 Podremos requerirle limitar su número de posiciones abiertas que Usted tenga con nosotros en cualquier momento y podremos, según lo creyéramos conveniente, cerrar una o más Operaciones con el fin de asegurar de que tales límites de posición se mantengan.

14. Renegociación de FOREX CFDs

Todas las posiciones en el Mercado Internacional de Divisas (FOREX) que permanezcan abiertas entre las 23:59:45 y las 23:59:59 (hora del servidor) estarán sujetas a renegociación. Todas las posiciones que se abran o cierren entre las 23:59:45 y las 23:59:59 podrán estar sujetas a renegociación. Tales posiciones se renegociarán retirando de o acreditando a su cuenta el importe calculado de conformidad con lo estipulado en la página Web sobre política de swaps en nuestro sitio Web. Si Usted piensa operar con posiciones en el Mercado Internacional de Divisas (FOREX), deberá leer la página que contiene información sobre swaps en nuestro sitio Web

(http://www.activtrades.es/index.aspx?page=forex_swaps), que es actualizada regularmente, antes de aceptar los presentes Términos y Condiciones y firmar el Formulario de Solicitud.

15. Dinero del Cliente

- 15.1 El dinero que tengamos en nuestro poder en su nombre será considerado por Nosotros como dinero del cliente de conformidad con lo dispuesto en las Normas sobre el Dinero del Cliente. Inmediatamente después de recibir el dinero del cliente, lo depositaremos en una cuenta de cliente separada en nuestro banco custodio, antes del cierre de la sesión en el día en que recibimos dicho dinero.
- 15.2 Podremos entregar el dinero recibido de Usted a un tercero (por ejemplo un mercado, un operador de bolsa, un mercado extrabursátil o una cámara de compensación) para que lo tenga en su poder o controle con el fin de efectuar una Operación a través de o con dicho tercero, o así mismo para que Usted pueda cumplir con la obligación de proporcionar una depósito (por ejemplo, el requisito inicial de que Usted provea un margen) con respecto a una Operación. Si bien seguiremos siendo responsables del dinero que recibamos de Usted incluso cuando se lo entreguemos a un tercero, Usted podría quedar expuesto al riesgo adicional de que, en el caso de insolvencia o cualquier otra circunstancia similar que afecte a dicho tercero, el importe que recibamos de ese tercero podrá no ser suficiente para reintegrarle su dinero. Sin embargo, Usted podría reclamarnos cualesquier importe pendiente de pago.
- 15.3 Podremos mantener dinero en su nombre fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). El régimen legal y normativo que se aplicará a cualquiera de los bancos o personas que tengan su dinero fuera del EEE será diferente de aquél que se aplica en el Reino Unido. Como resultado, en el caso de insolvencia o cualquier otra situación similar que afecte a dicho banco o persona, su dinero podría ser tratado de un modo diferente al que habría sido considerado si su dinero estuviera en un banco en el Reino Unido. No asumiremos ninguna responsabilidad por la insolvencia, actos u omisiones de ningún tercero mencionado en la presente cláusula.
- 15.4 Para evitar dudas, le informamos que no pagaremos intereses sobre ningún importe en su cuenta, salvo que hayamos acordado lo contrario por escrito. Salvo acuerdo en contrario con Nosotros por escrito, al firmar el presente Contrato, Usted acepta que no se le pagará ningún interés sobre los importes en su cuenta y que retendremos todos los intereses mencionados.
- 15.5 Usted acuerda que, en el caso de que no haya habido movimientos en su saldo durante un período de al menos seis años (sin perjuicio de cualesquiera pagos o recibos de cargos o conceptos similares) y que no hayamos podido localizarlo y devolverle su saldo, a pesar de haber hecho todo lo razonablemente posible para encontrarlo, podremos dejar de considerar su dinero como dinero del cliente y por consiguiente podremos liberar cualesquiera saldos de las cuentas separadas. Sin embargo, si en cualquier momento después de este período, Usted nos solicita la devolución del saldo de su cuenta, lo haremos si su cuenta tiene un saldo acreedor.

16. Divisa

- 16.1 Podremos realizar las conversiones de divisas que consideremos razonablemente necesarias o convenientes, sin notificación previa, a efectos de cumplir con nuestras obligaciones o ejercer nuestros derechos según lo previsto en el presente Contrato o en cualquier Operación. Realizaremos toda conversión de divisas en el modo y a los tipos de cambio que determinemos, teniendo en cuenta los tipos de cambio vigentes para las Divisas.
- 16.2 Cuando sea necesario realizar una conversión de Divisas, Usted asumirá los riesgos que conlleva la convertibilidad de divisas que surjan de un contrato o del cumplimiento por nuestra parte de nuestras obligaciones o del ejercicio de nuestros derechos en virtud con lo estipulado en el presente Contrato.
- 16.3 Si Usted opera con posiciones en Contratos por Diferencias, para cualquier Operación en una moneda distinta a la Divisa Base, convertiremos automáticamente la suma total de la Operación en la Divisa Base aplicable a su cuenta al momento que se realice la Operación. El tipo de cambio aplicable a todos los tipos de conversión de divisas se basará en el tipo de cambio medio en el mercado. [Los detalles estarán a su disposición previa solicitud.] Los tipos de cambio varían y pueden cambiar en el período de tiempo entre la cotización del tipo de cambio indicativo y el momento en que se convierten los importes. Cuando así suceda, la confirmación de la conversión mostrará el tipo de cambio usado.

17. Confirmaciones y estados de cuentas periódicos

- 17.1 En la medida que exigen las Normas de la FCA, Nosotros le remitiremos las confirmaciones diarias correspondientes a cada Operación. Dichas transacciones se enviarán electrónicamente y es su responsabilidad informarnos si no ha recibido una confirmación diaria de una Transacción que Usted espera recibir de nosotros. Nosotros le enviaremos una declaración mensual de cada una de sus cuentas en los últimos 10 días hábiles desde el término de cada mes calendario.

- 17.2 Salvo que recibamos de Usted una notificación por escrito en el plazo de dos Días Hábiles de la entrega de una confirmación para Usted o que Nosotros le notifiquemos un error en la misma, podremos llegar a la conclusión de que la confirmación es concluyente y ha sido aceptada por Usted.
18. Margen
- 18.1 Cuando Usted haya completado debidamente la Evaluación de Conveniencia y acordemos realizar una Operación que involucre una opción, futuro o contrato por diferencia le exigiremos que establezca y mantenga el montante de margen de garantía en su cuenta que consideremos apropiado. Deberá tener en cuenta que, dependiendo de la naturaleza de la operación, se le podrá exigir a Usted que realice otros pagos si la operación no puede ser completada o si la liquidación o cierre de su posición ocurren anticipadamente. Las oscilaciones en el precio de mercado de su inversión afectarán el monto del pago que Usted deberá efectuar en concepto de garantía. Nosotros controlaremos diariamente sus requisitos de garantía y le informaremos en la mayor celeridad posible sobre el importe de cualquier pago que sea exigible en concepto de garantía según lo estipulado en la presente cláusula.
- 18.2 Cuando así se lo solicitemos, Usted acuerda proporcionar pagos en concepto de margen de garantía que nosotros podremos solicitarle, según creyéramos conveniente, a efectos de protegernos de pérdidas o riesgo de pérdida en operaciones presentes, futuras o previstas de conformidad con el presente Contrato. Se podrán aplicar diferentes requisitos de margen para las diferentes cuentas y/o inversiones negociadas. Se le podrá exigir que complemente tal margen de garantía en cualquier momento cuando su cuenta muestre un saldo negativo o requiera incrementar su requisito de margen. Le informaremos con 1 día hábil de anticipación en caso que le requiriéramos pagar un margen adicional. Usted deberá abonar o transferir el margen dentro del plazo mínimo fijado por Nosotros (que normalmente será, por lo menos, 1 día hábil, pero que en circunstancias excepcionales, podrá ser requerido el mismo día). Sin embargo, en algunas circunstancias, puede que alguna vez se nos requiera establecer o liquidar su posición antes de tiempo y puede que Nosotros no podamos avisarle a su debido tiempo antes de que esto ocurra. No obstante, sólo haremos esto cuando consideremos razonable hacerlo (por ejemplo, siempre que haya riesgo de que su cuenta presente un saldo negativo).
- 18.3 El margen de garantía correspondiente a un tipo concreto de operación se proporcionará en efectivo. Según nuestro criterio, podremos permitirle proporcionar tal margen en forma de ciertos tipos de inversiones u otros activos (si los hubiera) que acordemos oportunamente, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 1 del presente Contrato y con las condiciones que pactemos en un contrato a parte por escrito.
- 18.4 Salvo que los términos y condiciones aplicables a un tipo concreto de transacción dispongan lo contrario, valuaremos el margen de garantía que Usted proporcione del modo que lo creyéramos conveniente. Dicha valuación podrá reflejar, aunque sin limitarse a, nuestra opinión sobre el nivel de disponibilidad de los bienes provistos en concepto de margen de garantía o sobre el descuento al valor de mercado actual del margen que consideremos refleje el riesgo de mercado de dicho margen.
- 18.5 Podremos cerrar o liquidar algunas o todas de sus posiciones en el caso de que Usted no pagara el margen de garantía cuando le fuera requerido o si el margen de su cuenta fuera inferior al importe mínimo requerido y su cuenta estuviera en riesgo de presentar un saldo negativo. Sin embargo, Nosotros no tenemos la obligación de cerrar ni de liquidar ninguna operación ni adoptar ninguna otra acción con respecto a las posiciones abiertas o adquiridas según sus instrucciones si Usted no pagara el margen de garantía en el plazo fijado. Para evitar dudas, Usted asumirá la responsabilidad de mantener un importe adecuado de margen de garantía en su cuenta en todo momento.
- 18.6 Todo margen en efectivo u otros pagos adeudados por Usted de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato serán efectuados en fondos libremente transferibles en la divisa y a la/s cuenta/s bancaria/s que oportunamente especifiquemos.
- 18.7 Si Usted proporciona el margen en efectivo, deberá remitirse a la cláusula 15. Si se le permite proporcionar el margen en forma distinta de efectivo, de acuerdo a lo mencionado en la cláusula 18.3, podremos obtener el valor de dichos bienes, según las circunstancias descritas en el contrato escrito por separado.
19. Margen de garantía con respecto a los contratos por diferencias
- 19.1 Si opera con contratos por diferencias, se aplicarán las disposiciones de la cláusula 19 además de las mencionadas en la cláusula 18.
- 19.2 Al abrir una cuenta para operar con contratos de diferencias estableceremos un nivel de margen para su cuenta. Usted acuerda que cerramos su posición automáticamente si su margen es inferior al porcentaje preacordado de dicho nivel de margen.
- 19.3 Debe mantener un margen para cubrir su posición en la negociación intradía (en adelante "Margen Intradía") y cuando Usted tiene una posición que permanece abierta hasta el día hábil siguiente, debe mantener un margen denominado "overnight" (en adelante "Margen Overnight").
- 19.4 El Margen Intradía establecido para su cuenta será, en la mayoría de los casos, inferior al ~~mente~~

montante establecido para el Margen Overnight. Si desea mantener una posición overnight deberá asegurarse de tener fondos suficientes en su cuenta para cubrir el monto más elevado de Margen Overnight. Usted acuerda que si tiene una posición overnight se deberá asegurar de tener fondos suficientes en su cuenta para cubrir su Margen Overnight. Tal obligación se aplicará a cada una de las cuentas que abra con Nosotros.

19.5 Al cierre de la sesión verificaremos las posiciones abiertas que Usted mantiene con el Margen Overnight acordado. Usted conviene que si el monto en su cuenta no es suficiente para cubrir el Margen Overnight, podremos cerrar su posición abierta sin notificación alguna.

20. Sus Garantías

20.1 Las declaraciones y garantías constituyen declaraciones, garantías y compromisos personales que Usted nos brinda y en los cuales nos basamos al negociar con Usted. Usted ofrece las siguientes declaraciones y garantías al momento de celebrar el presente Contrato, en la fecha de cada Operación o en cualquier momento que Usted nos dé cualquier otra instrucción:

20.1.1 Si Usted es una persona física, es mayor de 18 años y tiene la plena capacidad para celebrar el presente Contrato;

20.1.2 posee la autoridad, facultades, consentimientos, licencias y autorizaciones necesarias y así mismo ha tomado todas las medidas que le permitan, conforme a la ley, celebrar y formalizar el presente Contrato y cada una de las Operaciones y también conceder los derechos de garantía real y las facultades mencionadas en el presente Contrato.

20.1.3 las personas que celebran el presente Contrato y cada Operación en su nombre han sido debidamente autorizadas.

20.1.4 Usted estará obligado y exigido a cumplir el presente Contrato, cada Operación realizada y todas las obligaciones que ambos acarreen, de conformidad con sus términos y condiciones (sujeto a la doctrina jurídica aplicable). A su vez, el Contrato, Operación y obligaciones antes mencionados no violan ni violarán los términos y condiciones de cualquier norma, orden, directiva o acuerdo que lo obliguen legalmente a Usted.

20.1.5 ningún Supuesto de Incumplimiento o cualquier hecho que pueda convertirse en un Supuesto de Incumplimiento (en adelante "Posible Supuesto de Incumplimiento") ha ocurrido y continúa ocurriendo con respecto a Usted o cualquier Entidad de Respaldo Crediticio.

20.1.6 si Usted actúa en su nombre (salvo que hayamos acordado lo contrario por escrito) y no en carácter de fideicomisario al momento de celebrar el presente Contrato y cada Operación.

20.1.7 toda información que Usted provea o haya provisto con respecto a su posición financiera, domicilio u otros asuntos es exacta y no es engañosa en todos los elementos relevantes;

20.1.8 está dispuesto y puede afrontar financieramente una pérdida total de fondos que resulte de una Operación; y

20.1.9 salvo acuerdo en contrario con Nosotros, Usted es el único titular beneficiario de todo margen que transfiera en virtud del presente Contrato, libre de todo derecho de garantía real con excepción de un derecho a retener o disponer de bienes normalmente impuesto sobre todas las garantías en el sistema de compensación en que tales garantías se mantienen.

20.2 Usted garantiza que:

20.2.1 en todo momento obtendrá y cumplirá, y hará todo lo que sea necesario para mantener la vigencia de, toda autoridad, facultades, consentimientos, licencias y autorizaciones mencionadas en la presente cláusula;

20.2.2 nos notificará a la brevedad de cualquier Supuesto de Incumplimiento o Posible Supuesto de Incumplimiento con respecto a Usted o cualquier Entidad de Respaldo Crediticio;

20.2.3 hará todo lo razonablemente posible para cumplir con todas las Normativas Aplicables a el presente Contrato y cualquier Operación, en la medida en que tales normas sean aplicables a Usted o Nosotros;

20.2.4 no transmitirá órdenes o tomará ninguna acción que pudiera crear una falsa impresión de la demanda o valor de un instrumento financiero, ni transmitirá órdenes que tenga razones para creer que no cumplen con la Normativa Aplicable. Tendrá la obligación de cumplir con las normas de comportamiento que razonablemente se esperan de personas en su posición y no tomará ninguna medida que pudiera conllevar el incumplimiento por parte nuestro de las normas de comportamiento que razonablemente se esperan de personas en nuestra posición; y

20.2.5 si así lo solicitáramos, Usted nos proveerá toda información que razonablemente consideremos necesaria como prueba de su cumplimiento de los asuntos mencionados en la presente cláusula o cualquier Normativa Aplicable.

21. Compensación (Netting)

21.1 En el caso de que en cualquier momento ocurra un Supuesto de Incumplimiento (salvo en el caso de Incumplimiento por Quiebra), podremos ejercer nuestros derechos en virtud de la cláusula 21.4. Si en cualquier momento ocurre un Incumplimiento por Quiebra, se aplicarán las disposiciones de la cláusula 21.3.

21.2 De conformidad con la cláusula 21.3, en cualquier momento después de que ocurriera un Supuesto de Incumplimiento, podremos, previa notificación a Usted, establecer un día (Fecha de la Liquidación) para la extinción y liquidación de las Operaciones en virtud de las disposiciones de la presente cláusula.

21.3 Salvo que comuniquemos lo contrario, la fecha en la que ocurriera cualquier Incumplimiento por Quiebra constituirá la Fecha de Liquidación (Extinción Automática) sin la necesidad de notificarlo a Usted y se aplicarán las disposiciones de la cláusula 21.4.

21.4 Al producirse una Fecha de Liquidación:

21.4.1 ninguno de Nosotros estará obligado a efectuar pagos o entregas adicionales según lo estipulado por cualquier Operación que, si no fuera por esta cláusula, pudiera haber vencido en la Fecha de Liquidación o con posterioridad a la misma y tales obligaciones se cumplirán por cancelación (ya sea mediante el pago, compensación o de alguna otra manera) del Importe de Liquidación (según se define en la cláusula a continuación);

21.4.2 Nosotros (en la Fecha de Liquidación o con posterioridad a la misma tan pronto como sea posible) determinaremos para cada Operación mencionada en la cláusula 21.4.1 más arriba, el costo total, las pérdidas o ganancias como resultado de la terminación conforme al presente Contrato, de cada pago o entrega que de otro modo hubiese sido exigible en virtud de cada Operación. Los importes establecidos en

virtud de la presente cláusula serán expresados en la divisa que Nosotros le especifiquemos por escrito o, en caso de que no especificáramos una divisa, la Divisa Base aplicable a su cuenta; y

21.4.3 clasificaremos todos nuestros costos o pérdidas, según se establece anteriormente, como un importe positivo y nuestras ganancias, así establecidas, como un importe negativo y sumaremos todos esos importes para obtener un único importe neto positivo o negativo, denominado en la Divisa Base (Importe de Liquidación).

21.5 Si el Importe de Liquidación es un importe positivo, Usted deberá pagarnos tal importe y en caso de ser un importe negativo, Nosotros deberemos pagarle a Usted. Le notificaremos el Importe de Liquidación, y quién deberá efectuar el pago, inmediatamente después de calcular tal importe.

21.6 En la Fecha de Liquidación, estaremos facultados, cuando así lo creyéramos conveniente, a cancelar o liquidar cualesquiera otras Operaciones celebradas entre Nosotros que estén pendientes, de acuerdo con la cláusula 21.4.

21.7 El Importe de Liquidación se abonará en la Divisa Base aplicable a su cuenta al cierre de la sesión del Día Hábil posterior a la notificación del Importe de Liquidación (convertido, según la ley aplicable, a cualquier otra divisa, y Usted asumirá todos los costos de tal conversión y (si correspondiere) se le deducirán de cualquier pago que se le hiciera). Todo Importe de Liquidación que no se abonara en la fecha de vencimiento será considerado como un importe impago y devengará intereses a la tasa razonablemente fijada por nosotros en concepto de costos financieros del importe impago. Los intereses se devengarán diariamente y Usted estará obligado a pagarlos como una deuda separada.

21.8 A efectos de realizar el cálculo de conformidad con la presente cláusula 21, podremos convertir importes denominados en cualquier otra divisa a la Divisa Base aplicable a su cuenta al tipo de cambio vigente al momento de realizar los cálculos que Nosotros razonablemente determinemos.

21.9 Salvo que la Fecha de Liquidación haya transcurrido o haya sido efectivamente determinada, no estaremos obligados a efectuar ningún pago o entrega prevista conforme a una Operación en el caso de que haya ocurrido y continúe ocurriendo un Supuesto de Incumplimiento o un Posible Supuesto de Incumplimiento en relación a Usted.

21.10 Nuestros derechos de acuerdo con la presente cláusula se sumarán a todos los otros derechos que podamos gozar, y de ninguna manera quedarán excluidos o limitados (ya sea en virtud de cualquier acuerdo, conforme a derecho o por otros motivos).

- 21.11 La presente cláusula se aplica a cada Operación celebrada o pendiente entre Nosotros en la fecha que el presente Contrato entra en vigencia o con posterioridad a dicha fecha.
- 21.12 Conforme a la cláusula 21.6, no aplicarán las disposiciones de la presente cláusula a toda Operación que esté sujeta a liquidación o extinción en virtud de otro acuerdo. Sin embargo, toda cantidad que resulte de una liquidación o extinción en virtud de otro acuerdo, podrá ser compensada con el Importe de Liquidación.
- 21.13 Salvo que fuera de otra forma acordado entre Nosotros por escrito, o que las normas de una Bolsa de Valores pertinente dispusieran lo contrario, si celebramos una Operación con Usted con el fin de cerrar cualquier Operación que exista entre Nosotros, entonces nuestras respectivas obligaciones conforme a tales Operaciones se extinguirán de forma automática e inmediata al celebrar la segunda Operación, con la excepción de los pagos de liquidación que uno de Nosotros debamos a otro respecto a tal cierre.
22. Cargos e Impuestos
- 22.1 Conviene en abonarnos cualesquiera comisiones sobre toda Operación llevada a cabo para Usted según lo estipulado en el presente Contrato conforme a lo expresamente acordado entre Usted y Nosotros.
- 22.2 También deberá abonar todo impuesto al valor agregado que correspondiera, impuesto sobre actos jurídicos documentados, impuesto de reserva sobre actos jurídicos documentados, y cualesquiera otros impuestos aplicables, gravámenes u costos de la Operación.
- 22.3 Deberá tener en cuenta que pueden existir otros impuestos o costos que no se paguen a través nuestro o sean impuestos por Nosotros. Usted será en todo momento responsable de efectuar el pago de todos los demás impuestos exigibles, de realizar todas las reclamaciones, de presentar una declaración de impuestos y de brindar a toda autoridad pertinente en materia impositiva la información relacionada con los servicios que le prestamos a Usted o su dinero e inversiones.
- 22.4 Generalmente no cobramos comisiones por contratos por diferencias. Podremos cobrar comisiones por las operaciones en futuros. Todas las comisiones se establecerán por escrito y se acordarán con Usted por adelantado, antes de que firme el presente Contrato.
- 22.5 Podremos compartir los cargos con nuestros Socios y otros terceros o recibir y retener pagos de ellos respecto a Operaciones llevadas a cabo en su nombre. Los detalles de dichos pagos o acuerdos de repartición de cargos estarán a su disposición antes de que tales pagos o acuerdos se lleven a cabo.
- 22.6 En el caso que la ley le exija deducir o retener cualquier importe en concepto de impuesto u otras razones, el importe que Usted nos deba se incrementará, de modo tal que después de realizar dicha deducción o retención, recibiremos el mismo importe que habríamos recibido si dicha deducción o retención no hubiera sido realizada.
- 22.7 Podremos imponer cargos adicionales razonables según se establezcan oportunamente por escrito para Usted, que Usted deberá pagar en el caso de que no cumpla con las obligaciones en virtud del presente Contrato. Tales cargos adicionales podrán incluir, aunque sin limitarse a, todo costo legal razonable en que podamos incurrir como resultado de su incumplimiento del presente Contrato. No habrá cargos adicionales que Usted deberá pagar por el hecho de que este Contrato se celebre a través de correo electrónico, teléfono, fax u otro medio a distancia.
- 22.8 Podremos transferirle determinados cargos de terceros en los que hayamos incurrido, como por ejemplo comisiones de tarjetas de crédito. Los cargos están detallados en nuestro sitio Web. Si tiene alguna inquietud con respecto a dichos cargos, por favor contáctenos a spanishdesk@activtrades.com.
23. Conflictos de intereses e intereses materiales
- Por favor remítase a nuestra política sobre conflictos de intereses en nuestro sitio Web o disponible en copia impresa, previa solicitud, para obtener más información sobre el modo en que manejamos conflictos que afectarían la imparcialidad de los servicios que le prestamos a Usted. Si tiene alguna inquietud con respecto a nuestra política sobre conflictos de intereses, por favor llame al 44 (0) 207 6500 500 o envíenos un correo electrónico a compliance@activtrades.com antes de aceptar los presentes Términos y Condiciones.
24. Limitación de responsabilidades
- 24.1 No nos haremos responsables de las pérdidas sufridas o gastos incurridos por Usted en conexión con, o que surjan directa o indirectamente de:
- 24.1.1 cualquier error o falla en el funcionamiento de las Plataformas o cualquier demora que éstas ocasionen;
- 24.1.2 Operaciones realizadas a través de las Plataformas;

- 24.1.3 incumplimiento de cualquiera de nuestras obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones como resultado de una causa fuera de nuestro control; o
- 24.1.4 los actos, omisiones o negligencia de un corredor o agente de liquidación, con excepción de lo que fuera causado por nuestra negligencia, fraude o incumplimiento doloso.
- 24.2 De conformidad con la cláusula 24.1, nos haremos responsables de las pérdidas que Usted sufra como resultado de nuestro incumplimiento del presente Contrato si las pérdidas fueran una consecuencia previsible de nuestro incumplimiento. Las pérdidas se consideran previsibles cuando hayan sido contempladas por Usted y Nosotros al momento de celebrar el presente Contrato. No nos responsabilizaremos por las pérdidas que ocurran como consecuencia indirecta de la pérdida o daño principal y que no hayan sido consideradas previsibles por Usted y Nosotros (tales como pérdida de ganancias o pérdida de oportunidad).
- 24.3 Usted tendrá la obligación de pagarnos por toda pérdida que suframos, como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones en virtud de los presentes Términos y Condiciones o de una Operación, o bien del uso que Usted le dé a la Plataforma.
25. Modificaciones
- 25.1 Podremos modificar el presente Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito a Usted informándole de dichos cambios. Sólo realizaremos modificaciones por las siguientes razones:
- 25.1.1 para que los términos sean más claros y convenientes para Usted;
- 25.1.2 para presentar cambios legítimos en el costo de la prestación de servicios a Usted;
- 25.1.3 para presentar un cambio en las Normas Aplicables o cualquier otra ley, norma o código de conducta o resoluciones aplicables de un tribunal, defensor del pueblo, ente regulador u órgano similar.
- 25.1.4 para presentar cambios en las condiciones de mercado;
- 25.1.5 para presentar cambios en el modo que llevamos a cabo nuestra actividad comercial.
- 25.2 En el caso de que modifiquemos el presente Contrato en virtud de la cláusula 25.1, le informaremos sobre dichas modificaciones mediante notificación con al menos [30] días de antelación. Podremos notificarle a Usted por escrito, correo electrónico, o mediante publicación en nuestro sitio Web o a través de cualquier otro medio de comunicación que sea apropiado para contactarlo.
- 25.3 Si Usted se opone a cualquier cambio, nos lo deberá informar dentro de los 14 días de la fecha que la notificación se considere recibida por Usted, de acuerdo con la cláusula 31 (Notificaciones). Si no lo hiciera, se considerará que el/los cambio/s han sido aceptados por Usted. Si nos notifica que se opone a cualquier cambio, Usted no se encontrará obligado por dicho cambio, pero podremos cerrar su cuenta tan pronto como sea posible y/o restringir su actividad con respecto a las Operaciones que cerrarán sus posiciones abiertas.
26. Incumplimiento y extinción
- 26.1 En caso de que ocurra un Supuesto de Incumplimiento o tengamos razones para creer que no podrá o no estará dispuesto en el futuro a cumplir cualquiera de sus obligaciones que tenga con Nosotros, tendremos derecho, sin notificación previa, a:
- 26.1.1 abonarle el justo valor de mercado de las inversiones acreditadas en su cuenta al momento de este pago, en lugar de devolverle las inversiones equivalentes a las acreditadas en su cuenta;
- 26.1.2 vender tales inversiones que estén en nuestro poder o en poder de cualquier representante o tercero que hayamos designado en virtud con lo dispuesto en el presente Contrato, en cada caso comoelijamos, a nuestra razonable discreción, o conforme a los términos y condiciones que consideremos convenientes (sin responsabilizarnos por cualquier pérdida o reducción en el precio) a fin de aportar los fondos suficientes para cubrir cualquier importe que usted deba conforme a lo dispuesto en el presente Contrato,
- 26.1.3 cerrar, reemplazar o rescindir cualquier Operación, comprar, vender, tomar o dar en préstamo o bien ejecutar cualquier otra Operación o tomar, o dejar de tomar cualquier acción cualquier el momento y en la manera que, a nuestra razonable discreción, consideremos necesaria o conveniente para cubrir, reducir o eliminar nuestra pérdida o responsabilidad conforme a o en relación con cualquiera de sus contratos, posiciones o compromisos; y/o
- 26.1.4 considerar rechazadas por Usted cualquiera o todas las Operaciones que no hayan sido liquidadas entre Nosotros, en cuyo caso nuestras obligaciones, conforme a tal/es Operación/es, se cancelarán y extinguirán de inmediato.

- 26.2 Tanto Nosotros como Usted podremos rescindir los presentes Términos y Condiciones mediante notificación escrita, que será efectiva de inmediato o después del plazo especificado en la notificación. Sin embargo, le daremos una notificación de rescisión razonable, salvo que exista una razón válida para no hacerlo, como por ejemplo un Supuesto de Incumplimiento.
- 26.3 Al momento de rescindir el presente Contrato, todos los importes que Nosotros le debamos a Usted serán exigibles de inmediato incluyendo (aunque sin limitarse a) todas las comisiones cargos y costos pendientes de pago; todos los gastos incurridos al rescindir este Contrato, y todas las pérdidas y gastos que resulten del cierre de cualesquiera Operaciones o de la liquidación o bien extinción de las obligaciones pendientes contraídas por Nosotros en su nombre.
- 26.4 La rescisión se realizará sin perjuicio a la consumación de las Operaciones ya iniciadas. Todas las Operaciones iniciadas serán ejecutadas de conformidad con sus instrucciones.
- 26.5 Una vez rescindidos los presentes Términos y Condiciones, tendremos derecho, sin previa notificación, a dejar de brindarle el acceso a las Plataformas.
- 26.6 La rescisión de estos Términos y Condiciones no afectará ningún derecho que pueda haber surgido u obligación que pueda haber sido contraída por cualquiera de Nosotros conforme a tales Términos y Condiciones.
27. Datos personales y grabación de llamadas telefónicas
- 27.1 Podremos utilizar, almacenar o procesar información personal facilitada por Usted en relación con la prestación de Servicios.
- 27.2 Estamos registrados como controlador de datos en el Reino Unido conforme a la Ley de Protección de Datos 1998.
- 27.3 Si Usted es una persona física, estamos obligados a proveerle, previa solicitud, una copia de los datos personales que tenemos sobre Usted (si los hubiera), previo pago de un pequeño arancel.
- 27.4 Recuerde que al firmar estos Términos y Condiciones, estará manifestando su consentimiento para transmitir sus datos personales (y/o que ha obtenido el consentimiento de las personas que trabajan en su nombre) fuera del EEE (Espacio Económico Europeo).
- 27.5 Acuerda que podremos transmitir información acerca de Usted que haya brindado a otras empresas de nuestro grupo y a empresas externas con la finalidad de ayudarnos a procesar y/o analizar dicha información como parte de la prestación de nuestros Servicios.
- 27.6 Con su autorización, su información personal también podrá ser usada para tareas de marketing, o para llevar a cabo investigaciones de mercado para Nosotros u otras empresas de nuestro grupo, que pueden usar sus datos para informarle de productos o servicios que pueden ser de su interés así como también para ayudar en la prestación eficiente de nuestros Servicios. En caso de que no desee que sus datos personales sean utilizados para tales propósitos, por favor notifíquenoslo por escrito.
- 27.7 Las conversaciones telefónicas entre Usted y Nosotros podrán ser grabadas. Todas las instrucciones recibidas vía telefónica se considerarán vinculantes del mismo modo que las recibidas por escrito. Nuestras grabaciones serán y continuarán siendo de nuestra exclusiva propiedad y serán aceptadas por Usted como prueba concluyente de las órdenes, instrucciones o conversaciones así grabadas. Acuerda que podremos entregar copias de las transcripciones de tales grabaciones a cualquier tribunal, órgano regulador o autoridad de gobierno.
28. Consentimiento al contacto directo
- 28.1 Podremos oportunamente ponernos en contacto con Usted en relación con la gestión de Servicios prestados a Usted en virtud del presente Contrato u ofrecerle otros servicios o productos financieros en los que Usted pueda estar interesado. Con estos fines, y con su consentimiento, podremos contactarlo vía telefónica, fax y otras formas de comunicación. En caso de que no desee saber acerca de otros productos o servicios financieros, por favor notifíquenoslo por escrito.
- 28.2 Usted acepta recibir las comunicaciones descritas en la cláusula 28.1 más arriba y reconoce que no consideraría dichas comunicaciones como una violación de ninguno de sus derechos conforme a las normas de protección de datos y/o privacidad pertinentes.
29. Reclamaciones e Indemnización
- 29.1 Si cree que tiene razones para formular una reclamación, por favor escríbanos a:
- Reclamaciones
ActivTrades Plc

1 Thomas More Square, E1W 1YN
United Kingdom

Su reclamación será debidamente investigada y se buscará su completa solución. Nuestro procedimiento de reclamaciones está a su disposición previa solicitud, pero le entregaremos automáticamente una copia en el caso de que recibamos una reclamación de su parte.

Si Usted no está conforme con la forma en que nosotros hemos tratado su reclamación, puede remitirla al Financial Ombudsman Service ("Servicio de Protección y Defensa de Usuarios del Sector Financiero") para que se continúe investigando en: Financial Ombudsman Service, Exchange Tower, London E14 9SR.

Somos miembros del Programa de Indemnización de Servicios Financieros (Financial Services Compensation Scheme) (en adelante "el Programa"). Podrá tener derecho a recibir indemnización del Programa en caso de que no pudiéramos cumplir con las obligaciones que Nosotros tenemos con Usted. Esto dependerá del tipo de negocio y las circunstancias de la reclamación. El Programa sólo se aplica a ciertos tipos de reclamaciones y solicitantes. Los pagos conforme al Programa en relación con las inversiones están sujetos a un pago máximo a cualquier inversor elegible del 100% de las primeras £50,000. Los importes de indemnización pueden ser modificados oportunamente y Usted deberá consultar su cobertura por el Programa. El Programa tiene a su disposición más información sobre convenios de indemnización. Puede ponerse en contacto con el Programa llamando a su línea de asistencia telefónica al +44 (0)207 741 4100, accediendo a su página Web en www.fscs.org.uk o escribiendo al "Financial Services Compensation Scheme" 10th Floor, Beaufort House, 15 St Botolph Street, London EC3A 7QU.

30. Confidencialidad

La información que Nosotros tengamos sobre Usted es de carácter confidencial y no será usada con ningún otro fin que para la prestación de Servicios. La información de carácter confidencial será considerada como tal siempre que dicha información no sea ya del dominio público. [Tal información sólo será revelada (incluyendo información sobre sus Operaciones) fuera del grupo de empresas al cual pertenecemos, en las siguientes circunstancias:

- 30.1 al ser requeridos por ley o por cualquier órgano regulador o una Bolsa de Valores con control o jurisdicción sobre Nosotros (o respectivos Socios);
- 30.2 para investigar o evitar fraude u otra actividad ilegal;
- 30.3 a terceros relacionados con nuestra prestación de Servicios a Usted;
- 30.4 a corredores o agentes de liquidación;
- 30.5 con fines complementarios a la prestación de los Servicios o la administración de su cuenta, incluyendo, aunque sin limitarse a, averiguaciones o evaluaciones de crédito o de carácter identificativo;
- 30.6 por razones de interés público; o
- 30.7 cuando Usted así lo solicite o lo permita.

31. Notificaciones

- 31.1 Toda notificación u otro tipo de comunicación entregada en virtud del presente Contrato deberá realizarse por escrito y podrá:
 - 31.1.1 realizarse de manera electrónica, incluyendo el correo electrónico;
 - 31.1.2 entregarse personalmente;
 - 31.1.3 enviarse a través de telegrama colacionado o correo certificado con franqueo pagado, o por correo aéreo certificado si se trata de un domicilio para notificaciones fuera del Reino Unido; o
 - 31.1.4 transmitirse por fax con una copia confirmatoria enviada por correo (según se describe anteriormente), a su o nuestro domicilio especificado en el presente Contrato o a otro domicilio, dirección de correo electrónico o número de fax que Usted o Nosotros hayamos indicado a la otra parte, según corresponda.
- 31.2 Todas las notificaciones que cumplan con lo descrito anteriormente se considerarán debidamente cursadas:
 - 31.2.1 si han sido entregadas en mano, en el momento de la entrega;
 - 31.2.2 si han sido enviadas a través de telegrama colacionado o correo certificado con franqueo prepagado, dos Días Hábiles después de la fecha de envío (es decir; sin incluir el día de envío); y

- 31.2.3 si han sido enviadas por correo aéreo certificado, cinco Días Hábiles desde la fecha de envío (sin incluir el día de envío); y
- 31.2.4 si han sido enviadas por fax, en el momento de la finalización de la transmisión en horario comercial o, si no fuera dentro del horario comercial, al abrir el siguiente período de actividad laboral, pero sujeto a:
- 31.2.4.1 prueba por parte del remitente que tiene en su poder la confirmación impresa de la transmisión;
- 31.2.4.2 que el remitente al no recibir ninguna llamada telefónica del destinatario, para luego ser confirmado por escrito, que el fax no se haya recibido en forma legible; y
- 31.2.4.3 el envío de la notificación por correo de conformidad con la cláusula 24.1 en el mismo día de la transmisión; y
- 31.2.5 que si es enviada por correo electrónico, una hora después del envío en el horario comercial en el lugar de destino, si no fuera dentro del horario comercial, al abrir el siguiente período de actividad laboral, pero sujeto a que no se reciba el mensaje "no enviado" o "no recibido" de parte del proveedor de servicio de correo electrónico correspondiente.
- 31.3 A efectos de la cláusula 31,2, horario comercial significa el horario entre las 9.00 a.m. y 5.30 p.m. (hora de Londres) en Días Hábiles.
- 31.4 Podremos usar el correo electrónico para comunicarnos con Usted. Al igual que con otra forma de envío, éste conlleva el riesgo de que haya un error involuntario en la dirección de entrega o falta de entrega. Es su responsabilidad detectar virus en los adjuntos recibidos. Puesto que las comunicaciones por Internet pueden sufrir corrupción de datos, no nos hacemos responsables de los cambios sufridos por esas comunicaciones después de su envío. Por esta razón, podría no ser recomendable confiar en los contenidos de un correo electrónico sin haber obtenido confirmación escrita del mismo. Usted asumirá todos los riesgos que implica enviar información confidencial y por tanto no serán nuestra responsabilidad. Si no acepta tal riesgo, deberá notificarnos por escrito que la comunicación por correo electrónico no será aceptada.
32. General
- 32.1 El reconocimiento por su parte o la nuestra o la aceptación en cualquier momento en relación con el incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones por la otra parte no se considerará exención de tal incumplimiento.
- 32.2 Los presentes Términos y Condiciones comprenden el Contrato entero celebrado entre las partes con respecto al objeto del mismo y cada una de las partes manifiesta que no ha aceptado estos Términos y Condiciones basándose en ninguna declaración, comunicado o acuerdo, tanto oral como escrito, distinto de los incluidos en estos Términos y Condiciones.
- 32.3 Compensación: además de cualquier otro derecho a retener pagos, podremos en cualquier momento y sin previo aviso a Usted, compensar cualquier importe pendiente de pago entre Usted y Nosotros. Si ejercemos el derecho de compensación y refleja que los importes que Usted nos debe exceden aquéllos que Nosotros le debemos a Usted, se lo notificaremos y Usted deberá pagarnos dicha diferencia inmediatamente.
- 32.4 En caso de que, en cualquier momento, cualquiera de las disposiciones del presente Contrato sea o pase a ser ilegal, inválida o inaplicable en cualquier modo de conformidad con la ley de cualquier jurisdicción, no se verán afectadas la legalidad, validez, ni aplicación de las demás disposiciones del presente Contrato, ni tampoco la legalidad, validez o aplicación de tal disposición conforme a la ley de cualquier otra jurisdicción. A los efectos de la compensación de las cantidades adeudadas o disponibles en las cuentas conjuntas mantenidas con otra persona (s), será responsabilidad de cada uno de los titulares de cuentas conjuntas en partes iguales.
33. Legislación y jurisdicción vigentes
- Estos Términos y Condiciones, así como cualesquiera obligaciones extracontractuales en relación con aquéllos, son regidos e interpretados de conformidad con la legislación de Inglaterra, y tanto Usted como Nosotros aceptamos someternos a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ingleses.
34. Protección ante Saldo Negativo
- Nuestras condiciones están diseñadas para evitar que incurra en un saldo negativo cuando se realicen en condiciones de mercado normales. Sin embargo, todavía puede ser posible incurrir en un saldo negativo durante la negociación y por lo tanto se le reembolsará el saldo negativo en su cuenta. Las disposiciones de este párrafo no se aplicarán:
- 34.1.1 donde ActivTrades determina que el saldo negativo no está relacionada con la actividad comercial. Por ejemplo,

cuando el saldo negativo se refiere a las tarifas o cargos adeudados a ActivTrades;

- 34.1.2 que el saldo negativo se debe o es el resultado de un incumplimiento de cualquier disposición en estos Términos;
- 34.1.3 cuando somos capaces de la compensación las cantidades debidas entre usted y nosotros en la cláusula 32.3 de estos Términos;
- 34.1.4 en el caso que, a nuestro criterio, se le avisa de que está excluido de esta protección, y
- 34.1.5 en el caso de que un evento surja según lo señalado en la cláusula 24 (excepto 24.1.2) de las presentes Condiciones.

Listado de Documentos

Las siguientes políticas y documentos están a su disposición en nuestro sitio Web (www.activtrades.com) o en copia impresa, previa solicitud. Si tiene alguna inquietud, por favor llame a +44 (0)207 6500 500 o escribanos a compliance@activtrades.com

CONFIRMO QUE HE LEÍDO LAS SIGUIENTES POLÍTICAS/DOCUMENTOS Y ACEPTO SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Política de ejecución de órdenes (http://cdn.activtrades.com/documents/legal/at_es_summary.pdf)

Información sobre swaps (http://www.activtrades.es/index.aspx?page=forex_swaps)

Política sobre conflictos de intereses (http://cdn.activtrades.com/documents/legal/at_es_conflicts.pdf)

Suplemento de Negociación Electrónica (http://cdn.activtrades.com/documents/legal/at_es_electronic.pdf)

Estos son nuestros términos y condiciones de negociación convencionales en los que nos basamos. Para su propio beneficio y protección, usted deberá leer detenidamente los presentes Términos y Condiciones antes de firmarlos. Si hay algo que usted no comprendiera, por favor solicite más información o busque asesoramiento legal o financiero independiente.

HE LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO CON EL CLIENTE Y ACEPTO SU TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Firma:.....

Nombre:

Fecha:.....

Anexo 1

Aviso de Información relativa al Riesgo

De conformidad con la Normativa de la FCA, ActivTrades Plc (inscrita en Inglaterra con registro número 5367727) con domicilio legal en 1 Thomas More Square, London, E1W 1YN (en adelante "Nosotros") le hace llegar a Usted el presente Aviso.

Todos los términos y expresiones definidos en los Términos y Condiciones de negociación mantendrán su significado en este

Aviso, salvo que el contexto requiera una interpretación distinta.

Las siguientes declaraciones tienen por objeto hacerle saber y revelar la naturaleza y los riesgos de determinados tipos de inversiones y estrategias de negociación así como las posibles pérdidas y riesgos inherentes a la negociación en los mercados financieros.

Este aviso no informa de todos los riesgos y otros aspectos relevantes tanto de los tipos de inversiones tales como los warrants y productos derivados incluyendo futuros, opciones y contratos por diferencias, como las diferentes estrategias de negociación. Antes de empezar a negociar, usted debe familiarizarse con el producto con el que planea operar y con el funcionamiento del mercado. Asegúrese de leer toda la información disponible en nuestro sitio Web sobre las operaciones que usted desea realizar con nosotros. Se recomienda no negociar con estos productos, salvo que comprenda la naturaleza de los mismos y la magnitud del riesgo al que se vería expuesto. También debe asegurarse de que el producto sea el adecuado para usted teniendo en cuenta sus circunstancias y su posición financiera. Algunas estrategias, como una posición "spread" o "straddle", pueden suponer el mismo nivel de riesgo que una simple posición "larga" o "corta".

Si bien los warrants y/o instrumentos derivados pueden ser utilizados para administrar el riesgo de inversión, algunos de estos productos no son convenientes para gran parte de los inversores. Cada instrumento conlleva diferentes niveles de exposición a riesgos por lo que se recomienda tener en cuenta los factores que se enumeran a continuación a la hora de tomar una decisión sobre el uso de dichos instrumentos.

1. Derivados titulizados

Estos instrumentos pueden otorgarle un derecho limitado en el tiempo o un derecho absoluto para adquirir o vender una o más clases de inversiones que son generalmente ejecutables contra otra persona que no sea el emisor de tal inversión. También podrán otorgarle derechos conforme a un contrato por diferencia, que permite especular sobre oscilaciones en el valor de un bien de cualquier tipo o un índice, como el índice FTSE 100. En ambos casos, la inversión o propiedad pueden denominarse "instrumentos subyacentes".

Estos instrumentos generalmente implican un alto nivel de endeudamiento o apalancamiento, de modo tal que un movimiento relativamente pequeño en el precio de la inversión subyacente puede traducirse en un movimiento mucho mayor, ya sea favorable como desfavorable, en el precio de tal instrumento. Por lo tanto, el precio de estos instrumentos puede ser volátil.

Estos instrumentos tienen una duración determinada, y pueden (salvo que exista alguna forma de rentabilidad asegurada del importe invertido en el producto) vencer sin valor alguno en caso de que el instrumento subyacente no obtenga el resultado esperado.

Sólo debe adquirir este producto si está preparado para asumir una pérdida total o sustancial del dinero que ha invertido además de comisiones u otros cargos relativos a la operación.

Debe considerar cuidadosamente si este producto es apropiado para Usted teniendo en cuenta sus circunstancias y su posición financiera, y ante cualquier inquietud debe buscar asesoramiento profesional.

2. Futuros

Las operaciones con futuros implican la obligación de entregar o recibir un activo subyacente del contrato en una fecha futura, o en algunos casos, de liquidar la posición en efectivo. Tales operaciones implican un alto grado de riesgo. El endeudamiento o apalancamiento que generalmente se puede obtener negociando con futuros significa que un pequeño depósito o desembolso inicial puede derivar en grandes pérdidas o ganancias. También implica que un movimiento de mercado relativamente pequeño puede traducirse en un movimiento proporcionalmente mucho mayor en el valor de su inversión, y esto puede ser beneficioso o perjudicial para Usted. Las operaciones con futuros conllevan una obligación contingente, y es necesario que Usted conozca las implicaciones de este factor, en particular los requisitos de margen, que se describen en el apartado 11 debajo.

3. Opciones

Existen muchos tipos diferentes de opciones con distintas características de acuerdo con las siguientes condiciones.

Opciones de compra

Las opciones de compra conllevan un riesgo menor al de las opciones de venta ya que, si el precio del activo subyacente pasa a ser desfavorable para Usted, puede optar por dejar que la opción venza. La pérdida máxima se limita a la prima más comisiones u otros cargos por operación. Sin embargo, si adquiere una opción de compra sobre un contrato de futuros y luego ejerce la opción, adquirirá el futuro. Esto implica que se verá expuesto a los riesgos descritos en los apartados titulados "futuros" y "operaciones de inversión con obligación contingente".

Opciones de venta:

La venta de opciones implica un riesgo considerablemente mayor que la compra de opciones. Se le podrá exigir un margen de garantía para mantener su posición y podría asumir una pérdida mucho mayor que la prima recibida. Al vender una opción, Usted acepta la obligación legal de comprar o vender el activo subyacente si la opción se ejerce en su contra, independientemente de la diferencia entre el precio de mercado y el precio de ejercicio. Si Usted ya es propietario de un activo subyacente cuya venta ha acordado contractualmente (denominadas "opciones de compra cubiertas") el riesgo es menor. Si no es propietario del activo subyacente ("opciones de compra no cubiertas"), el riesgo puede ser ilimitado. Se recomienda que solamente las personas experimentadas consideren la posibilidad de vender opciones no cubiertas, y únicamente después de informarse sobre todas las condiciones aplicables y los posibles riesgos.

Opciones Tradicionales

Algunas empresas miembros de la Bolsa de Valores de Londres, conforme a las disposiciones especiales de la Bolsa, venden un tipo determinado de opciones llamadas "opciones tradicionales". Este tipo de opciones conlleva un riesgo mayor que las demás opciones. En general, no cotizan los precios de compra y venta y no existe un mercado bursátil en el que liquidar una posición abierta o efectuar una operación opuesta para compensar una posición abierta. Es posible que sea difícil para el vendedor de dicha opción calcular su valor o controlar su exposición al riesgo.

Determinados mercados de opciones operan en base a márgenes, según el cual los compradores no tienen que pagar la prima total de la opción al momento de adquirirla. En este caso, se le podrá requerir posteriormente desembolsar el margen de la opción hasta el nivel de su prima. En caso de que no cumpla con este requisito, es posible que su posición se cierre o liquide de la misma manera que la posición de futuros.

4. Contratos por diferencias

Los contratos de futuros y opciones también pueden denominarse contratos por diferencias. Estos pueden consistir en opciones y futuros sobre el índice FTSE 100 o cualquier otro índice, además de swaps de tasas de interés y divisas. Sin embargo, a diferencia de otros futuros y opciones, estos contratos se pueden liquidar únicamente en efectivo. Invertir en un contrato por diferencia implica el mismo nivel de riesgo que invertir en un futuro o una opción y Usted debe ser consciente de estos riesgos, descritos en los apartados 5 y 6 respectivamente. También debe saber que las operaciones con contratos por diferencias pueden implicar una obligación contingente cuyas consecuencias se describen en el apartado 12 a continuación.

5. Operaciones extrabursátiles con contratos por diferencias.

Estas operaciones no se llevan a cabo en una Bolsa de Valores reconocida o regulada y esto puede implicar que el inversor corra un riesgo mayor. La estructura de posición y sus funciones serán establecidas únicamente por Nosotros. Esto significa, por ejemplo, que si Usted quiere cerrar la ~~apuesta~~ posición con anterioridad al momento del vencimiento automático, deberá cerrarla en una cotización que podría presentar una prima o un descuento al mercado subyacente. Cuando el mercado subyacente cierra, es posible que nuestra cotización se vea influenciada por el peso de otros clientes que compran o venden. Las posiciones efectuadas con Nosotros solamente podrán cerrarse con Nosotros.

6. Operaciones extrabursátiles con derivados

No siempre es evidente si una operación con derivados se efectúa en una Bolsa de Valores o se trata de una operación realizada en otro ámbito. Es nuestra obligación aclararle que está efectuando una operación con derivados extrabursátiles.

Si bien algunos mercados extrabursátiles cuentan con altos niveles de liquidez, las operaciones con derivados extrabursátiles o derivados no mobiliarios pueden implicar un mayor nivel de riesgo que invertir en derivados de la bolsa debido a que no hay ningún mercado bursátil donde se pueda cerrar una posición abierta. Puede suceder que no sea posible liquidar una posición existente, evaluar el valor de la posición derivada de una operación extrabursátil o evaluar la exposición al riesgo. No es obligatorio que se coticen los precios de oferta y demanda y, cuando esto sucede, dichos precios serán fijados por corredores que negocian con estos instrumentos, lo cual hace que sea difícil determinar el precio justo.

7. Mercados extranjeros

Los mercados extranjeros suponen riesgos diferentes de aquellos inherentes a los mercados del Reino Unido. En algunos casos, los riesgos pueden ser mayores. Previa solicitud, Nosotros deberemos explicarle sobre los riesgos y protecciones relevantes (si las hubiera) existentes en los mercados extranjeros, incluyendo el alcance de responsabilidad que aceptaremos por incumplimiento por parte del corredor extranjero a través del cual operamos. Las ganancias o pérdidas potenciales derivadas de las operaciones en mercados extranjeros o con contratos denominados en divisas extranjeras se verán afectadas por las fluctuaciones en los tipos de cambio de divisas.

8. Operaciones de inversión con obligación contingente

Con respecto a las operaciones con obligación contingente con margen, se exige que efectúe una serie de pagos para cubrir el precio de compra en lugar de pagar inmediatamente la totalidad del precio de compra. Si opera con futuros, contratos por diferencias o vende opciones, puede perder la totalidad o una parte sustancial del margen que entregó como depósito para establecer o mantener una posición. Si el mercado registra movimientos desfavorables para Usted, es posible que, para mantener la posición, se le exija el pago de un margen adicional considerable con poca anticipación. Si no efectúa dicho pago dentro del plazo establecido, su posición podrá liquidarse como una pérdida y Usted será responsable de cualquier déficit resultante. Las operaciones sin margen también pueden conllevar la obligación de efectuar más pagos que, en determinadas circunstancias, pueden superar cualquier suma abonada al momento de celebrarse el contrato. Salvo en los casos específicamente determinados por la FCA, su corredor solamente podrá llevar a cabo operaciones con obligación contingente con o para Usted si se negocian en o conforme a las normas de una Bolsa de Valores de inversión regulada o designada. Las operaciones de inversión con obligación contingente que no se negocien en una bolsa de inversiones regulada o designada pueden implicar riesgos considerablemente mayores.

9. Operaciones con responsabilidad limitada

Antes de efectuar una operación con responsabilidad limitada, Nosotros o el corredor con el que está operando deberían brindarle una declaración escrita confirmándole que la responsabilidad por pérdidas se limitará en cada operación al importe acordado por Usted antes de efectuar la operación. El importe que puede perder en las operaciones con responsabilidad limitada será inferior al de las demás operaciones con margen, que no tienen límite de pérdida predeterminado. No obstante, si bien el alcance de la pérdida estará sujeto al límite acordado, Usted podrá incurrir en pérdidas en un plazo relativamente corto. Su pérdida podrá estar limitada, sin embargo, el riesgo de incurrir en una pérdida total del importe acordado es considerable.

10. Garantía

Si nos entrega una garantía, el modo en que se utilizará dependerá del tipo de operación y el lugar donde se opera. Pueden existir diferencias considerables en el modo en que se utiliza su garantía dependiendo de si la negociación se produce en una bolsa de inversión regulada o designada, conforme a las normas de dicha bolsa (y la cámara de compensación asociada) o si opera en un mercado extrabursátil. Es posible que, una vez que se empiecen a efectuar operaciones en su nombre, la garantía deje de identificarse como de su propiedad. Aunque sus operaciones en última instancia resulten rentables, es posible que no recupere los mismos activos que entregó como depósito y tendrá que aceptar el pago en efectivo. Debe asegurarse del modo en que Nosotros utilizaremos su garantía.

11. Comisiones

Antes de comenzar a negociar, debe informarse de todas las comisiones y otros cargos que se le exigirán. Si hay cargos que no están expresados en términos monetarios (sino, por ejemplo, como porcentaje del valor del contrato) le recomendamos que obtenga una explicación clara por escrito, con los ejemplos adecuados, a fin de determinar con la mayor precisión posible la magnitud de dichos cargos en términos monetarios concretos. En el caso de los futuros, respecto de los cuales se cobra una comisión equivalente a un porcentaje, dicho porcentaje es, normalmente, realizado sobre el total del valor del contrato y no simplemente sobre el pago inicial que Usted haya efectuado.

12. Suspensión de la negociación

En determinadas condiciones de negociación puede resultar difícil o imposible liquidar una posición. Esto puede ocurrir, por ejemplo, en momentos en que se producen movimientos rápidos en los precios, si el precio sube o baja en una sesión de negociación hasta tal punto que se suspende o limita la negociación conforme a las normas de la bolsa correspondiente. Dar una orden de limitación de pérdidas ("stop-loss order") no necesariamente limitará sus pérdidas a la cantidad deseada porque es posible que las condiciones de mercado impidan que se ejecute dicha orden al precio estipulado.

13. Protección ofrecida por las cámaras de compensación

En muchas bolsas, la realización de una operación por parte nuestra (o por parte de un tercero con quien éste negocie en nombre de Usted) está garantizada por la bolsa o su cámara de compensación. No obstante, en la mayoría de los casos, esta garantía podrá no cubrirlo a Usted, y es posible que no le ofrezca protección en caso de que su corredor u otra parte incumplan sus obligaciones ante Usted. Si así lo solicita, Nosotros deberemos explicarle cómo funciona todo tipo de protección disponible en virtud de la garantía de compensación aplicable a todos los derivados negociados en las bolsas en las que Usted realiza sus operaciones. No existe ninguna cámara de compensación para las opciones tradicionales ni, generalmente, para los instrumentos extrabursátiles que no se negocian de conformidad con las normas de una bolsa de inversiones reconocida o regulada.

14. Insolvencia

Nuestra insolvencia o incumplimiento, o de cualquier otro corredor involucrado en su operación, puede conducir a la liquidación o cierre de posiciones sin su consentimiento. En determinadas circunstancias, es posible que no recupere los mismos activos que entregó en garantía y tendrá que aceptar el pago en efectivo. Si así lo solicita, le deberemos explicar el alcance de la responsabilidad que aceptaremos en caso de insolvencia o incumplimiento por parte de otros corredores involucrados en su operación.

15. Rendimientos anteriores

Recuerde que el precio de los instrumentos financieros con los que Usted está negociando depende de fluctuaciones en los mercados financieros que escapan de nuestro control y que los rendimientos pasados no son un indicador a tener en cuenta para los rendimientos futuros.

16. Inversiones no realizables a corto plazo

Podremos gestionar o efectuar operaciones en inversiones no realizables a corto plazo. Éstas son inversiones en las que el mercado es o podría ser limitado. Es posible que tenga dificultad para vender dicha inversión a un precio razonable y, en algunos casos, puede que tenga dificultad para venderla a cualquier precio. No debe realizar dichas inversiones salvo que se asegure de que puede asumir los riesgos y que es conveniente para Usted.

17. Negociación de valores que pueden estar sujetos a estabilización

La siguiente declaración cumple con la Normas de la FCA.

Nosotros, o nuestros representantes, podremos, oportunamente, llevar a cabo operaciones en su nombre en los casos en que el precio haya sido afectado por medidas estabilizadoras.

Usted deberá leer detenidamente la explicación que se brinda a continuación. El propósito de dicha explicación es ayudarlo a decidir si quiere que sus fondos se inviertan en dichos valores y, si así lo decidiera, si quiere:

(a) que se lo consulte antes de que llevemos a cabo tal operación en su nombre;

o

(b) autorizarnos a efectuar dicha operación en su nombre sin primero consultarle;

¿Qué es la estabilización?

La estabilización permite que el precio de mercado de un valor se mantenga artificialmente durante el período de venta cuando una nueva emisión de valores se vende al público. La estabilización puede afectar no sólo el precio de la nueva emisión sino también el precio de otros valores relacionados. La FCA permite la estabilización para ayudar a contrarrestar el hecho de que, cuando una nueva emisión sale al mercado por primera vez, el precio pueda bajar durante un tiempo antes de encontrar compradores.

La estabilización la lleva a cabo un "agente estabilizador" (generalmente la empresa corredora responsable principalmente de lanzar una nueva emisión de valores al mercado). Siempre que el agente estabilizador siga una serie de normas estrictas, éste tendrá derecho a adquirir valores que ya han sido vendidos a inversores o asignados a instituciones, que hayan decidido no conservarlos. Esto puede producir que el precio se mantenga a un nivel superior del precio que tendría bajo el período de estabilización.

Las Normas de Estabilización:

(a) limitan el plazo durante el cual el agente estabilizador puede estabilizar una nueva emisión;

(b) fijan el precio al que puede estabilizar (en el caso de acciones y warrants pero no de bonos);y

(c) exigen al agente estabilizador que revele que podría estar estabilizando, aunque no de que realmente lo

esté haciendo.

El hecho de que una nueva emisión o un valor relacionado se estén estabilizando no debería tomarse como referencia del nivel de interés de los inversores, o del precio al que están dispuestos a adquirir los valores.

18. Valores cotizados y la estrategia de apalancamiento

En relación con los valores cotizados en los que se utiliza apalancamiento, es posible que esta estrategia que usa el emisor tenga como consecuencia que los movimientos en el precio de los valores sean más volátiles que los movimientos en el precio de las inversiones subyacentes. El valor de su inversión puede estar sujeto a caídas repentinas y considerables y es posible que no recupere nada de su inversión, si la caída es lo suficientemente grande.

Tenemos la intención de basarnos en el presente Aviso de Información relativa al Riesgo. Para su propio beneficio y protección, usted deberá leer detenidamente este Aviso de Información antes de firmarlo. Si hay algo que usted no comprendiera, le rogamos solicite más información o busque asesoramiento legal o financiero independiente.

Por la presente declara y acepta haber leído el presente Aviso de Riesgo.

He/hemos leído y comprendido la información provista en el sitio Web de ActivTrades y las descripciones y aviso de riesgo descritos en el presente Aviso Informativo.

Firma:.....

Nombre:

Fecha:.....